



Rafaela, 30 de Noviembre de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 235.904/0 - Fichero N° 68 - Tomo 3; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 42.625 se llamó a Licitación Privada para la Contratación del Servicio de Limpieza de dependencias del Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 02 de noviembre de 2015 se presentaron dos ofertas, correspondiendo las mismas a ANVOI S.R.L. Y COOP. DE TRABAJO FRENTE PARA EL TRABAJO LTDA..

Que habiendo evaluado los requisitos formales surge que el Oferente N° 1: ANVOI S.R.L., no cumplimenta con lo establecido en los ítems f) y l) del artículo 5° del Pliego General de Bases y Condiciones, en cambio el Oferente N° 2 cumplimenta en su totalidad.

Que en la evaluación técnica se informa que no surgen observaciones que realizar.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente COOP. DE TRABAJO FRENTE PARA EL TRABAJO LTDA..

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta de la Firma ANVOI S.R.L. con domicilio en *Trento N° 518 de la ciudad de Rafaela*, por no cumplimenta con lo exigido en los ítems f) y l) del Art. 5° del Pliego General de Bases y Condiciones.

Art. 2°).- Adjudicase a la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO FRENTE PARA EL TRABAJO LTDA. con domicilio en calle *Tucumán N° 1.666 de la localidad de Rafaela*, la contratación del Servicio de Limpieza de Dependencias del Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela, el que se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II, realizando un total de 650 horas de trabajo mensuales durante un período de doce (12) meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio, por la suma de *Pesos Cincuenta y Dos (\$ 52.-) la hora*, pagaderos mensualmente, de acuerdo a la cantidad de horas efectivamente trabajadas y a los quince (15) días de la recepción conforme de la factura correspondiente a la prestación realizada el mes anterior, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 42.625.

Art. 3°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 42.625.

Art. 4°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente.

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

DANIEL MANERA
Secretario de Servicios, Espacios Públicos
y Medio Ambiente



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal